ACTA N.º3. SESIÓN PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020. VALORACIÓN DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN ANORMALIDAD. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE Nº: 2018/117841
TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS-REFUGIO EN LA RED DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA DE ANDALUCÍA

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la calle Pablo Picasso n.º 6, de Sevilla, siendo las 9:00 horas del día 2 de septiembre de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa de contratación designados por Resolución de la Secretaría General Técnica de 6 de febrero de 2020 que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.

VOCALES:
Cecilia Conradi Fernández, representante del Gabinete Jurídico.
Isidora Martín Cuaresma, representante de la Intervención Delegada.
Francisco Javier Almagro Varela, Jefe del Servicio de Gestión del Transporte. Dirección General de Movilidad.

SECRETARÍA:
Juan Carlos Chiara Sánchez, Jefe del Departamento de Contratación. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, resultando aprobada por unanimidad.

En la sesión nº 2 de la Mesa, celebrada el 19 de mayo de 2020, se identificaron como ofertas incursas en presunción de anormalidad las que a continuación se relacionan:

BRICANTEL ESPAÑA S.L.
SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L. (SEMOAN)
OLPRIM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER S. L.

A continuación, la Mesa analiza el informe técnico de 11 de agosto de 2020, de la Subdirección General de Movilidad, en base a la documentación justificativa presentada por una de las empresas indicadas, en el plazo concedido para ello, por SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L. (SEMOAN), informe que se publicará en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. e), a Ley 9/2017, de 8

Es copia auténtica de documento electrónico

de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y que tras analizar la documentación justificativa presentada, concluye que:

"Se considera, en fin, que la oferta presentada en el expediente de contratación nº 2018 / 117841 por la empresa SEMOAN, incursa en el procedimiento del art. 149, ofertas anormalmente bajas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 no justifica el mantenimiento de la viabilidad técnica y económica que permite la adecuada ejecución del contrato".

La Mesa, evaluado el informe citado, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de las ofertas de las empresas anteriormente relacionadas (BRICANTEL ESPAÑA S.L.; SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L. SEMOAN; OLPRIM INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER S. L), de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Seguidamente, según lo que dispone el artículo 150 de la LCSP, y la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa clasifica las proposiciones presentadas, en función de la valoración obtenida con respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, identificándose la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. como la que presenta la mejor oferta para la Administración, por lo que la Mesa decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Por el Servicio de Contratación se requerirá a GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

Por todo ello, y a la espera del resultado del anterior requerimiento, por la Presidencia se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la LCSP y normativa de aplicación, se extiende la presenta acta, que firman el Presidente y el Secretario de la Mesa de contratación, en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital y que será publicada en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Francisco Javier Moreno Alcuña

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Chiara Sánchez.

Es copia auténtica de documento electrónico